

DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE: UNA APROXIMACIÓN TEÓRICA Y UNA PROPUESTA OPERATIVA

Rodolfo Francisco Castillo García

Resumen

El presente artículo es una aproximación conceptual al concepto de Desarrollo Urbano Sostenible y una interpretación operativa de sus componentes para su aplicación a la realidad peruana. Asimismo, se ensaya una aproximación conceptual de la Planificación del Desarrollo Urbano Sostenible como enfoque integrador de planificación urbana moderna; y se proponen algunas acciones para su asimilación normativa en el Perú y para su aplicación operativa en los planes urbanos.

Palabras clave: Planificación urbana, desarrollo sostenible, desarrollo urbano sostenible.

Abstract

The present article is a conceptual approximation to the concept of Urban Sustainable Development and an operative interpretation of his components for his specific application to the peruvian reality. Likewise, this article practice a conceptual approximation to the Planning of the Urban Sustainable Development as emergent and integrator approach of modern urban planning; and propose some actions for his normative assimilation in Peru and for his operative application in the urban plans.

Keywords: Urban planning, sustainable development, urban sustainable development.

INTRODUCCION AL DESARROLLO, DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El «desarrollo» es un término cuyo uso inicial se localiza en las ideas de los utópicos del Renacimiento, mientras que su empleo más preciso pertenece ya a los economistas, científicos sociales y responsables de políticas públicas en el Siglo XX. Como toda noción, la de desarrollo cuenta con un inicio en el tiempo y representa los intereses de quienes movilizan recursos y hablan de manera autorizada sobre ella. Desde los planteamientos más centrados en la economía, pasando por los ambientalistas y hasta por los más sociológicos y los políticos, así como por aquellos que enfatizan la buena gestión y la gobernabilidad.¹

Recogiendo los aportes de los diversos planteamientos, podemos hacer el intento de definir que el «desarrollo» es un proceso de cambio o transformación que se genera en el entorno biológico, económico, social, político, cultural y/o físico-ambiental del ser humano. Dicho proceso de cambio se caracteriza por la generación de riqueza, la elevación de calidad de vida de población, la incorporación de innovaciones tecnológicas, el mejoramiento del hábitat, la promoción de valores éticos y sociales, y por una gestión de gobierno eficiente y legítima.

Uno de estos componentes del desarrollo, el «mejoramiento del hábitat», incluye al medio ambiente natural y al medio ambiente construido; y éste último, a su vez, incluye a los centros poblados urbanos y rurales, lo que nos conduce a la preocupación por definir qué es el «desarrollo urbano».

Consideramos que el «desarrollo urbano» es un proceso dinámico de concentración de población y actividades en ciudades, centros poblados o asentamientos humanos en general, que comprende al crecimiento físico de las ciudades (usos del suelo, infraestructura básica, vivienda, servicios públicos y equipamiento urbano que demanda la población concentrada), la elevación de los niveles de vida de la población asentada, el mejoramiento del hábitat y de su entorno ecológico, y la consolidación de una cultura ciudadina (usos y costumbres de vivir en la ciudad).

Sin embargo, tradicionalmente la normativa municipal vigente en el Perú ha puesto énfasis en el crecimiento físico de las ciudades, y más recientemente también en el mejoramiento del hábitat y el entorno ecológico.

Por otro lado, el «desarrollo sostenible» según la Comisión Brundtland, en 1987, era entendido como una concepción que propugnaba un modelo de desarrollo que procuraba atender las necesidades actuales de la humanidad, sin comprometer la

capacidad de generaciones futuras. Implicaba un cambio muy importante en cuanto a la idea de sustentabilidad, principalmente ecológica, y a un marco que daba también énfasis al contexto económico y social del desarrollo.

Más recientemente se define al «**desarrollo sostenible**» como la concepción que busca el aumento de los beneficios netos del desarrollo económico, la distribución social de beneficios, y el mantenimiento de servicios y calidad de recursos naturales. En tal virtud, implica alcanzar metas económicas, sociales y ambientales usualmente referidas a crecimiento económico competitivo, equidad social y sustentabilidad ambiental.

Es un enfoque teórico que se funda en el proceso evolutivo sustentado en el equilibrio ecológico y el soporte vital del territorio a través del crecimiento económico y la transformación de los métodos de producción y patrones de consumo, con respeto pleno a la integridad étnica y cultural, así como en el fortalecimiento de la participación democrática de la sociedad civil, en convivencia pacífica y en armonía con la naturaleza.²

En este marco conceptual, consideramos que el concepto emergente de «**desarrollo urbano sostenible**» requiere de una construcción teórica más elaborada y de una aplicación operativa en la planificación urbana.³

APROXIMACION AL CONCEPTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

La Estrategia Territorial Europea - ETE, adoptada por los Estados miembros y la Comisión Europea en 1999, establece objetivos territoriales para la Unión, donde las ciudades ocupan un lugar central. En efecto, propone el objetivo de un sistema urbano equilibrado y policéntrico como pieza clave para la cohesión territorial europea.⁴

Para ello, establece pautas como el reforzamiento de las estructuras urbanas como factores de calidad de vida y competitividad económica, otorgando un papel a los distintos tipos de ciudades; el mejoramiento de su accesibilidad y conexión; y la aplicación de criterios de «sostenibilidad» en el seno de cada ciudad y en su relación con el territorio circundante, para reducir los efectos y poner en valor el patrimonio natural y cultural.

Así, para que la ciudad constituya la base para las estrategias de «sostenibilidad urbana», se trata de integrar calidad de vida y vitalidad económica mediante una mejor distribución y lucha contra la exclusión; optimizar su relación con el territorio circundante para reducir sus efectos o huella ecológica; definir fórmulas innovadoras de gobierno urbano, de participación público-privada y de cooperación en todos los ámbitos institucionales; y deben utilizarse todas las herramientas políticas,

legislativas y financieras disponibles y las medidas para influir en el mercado y las conductas.⁵

En este contexto, consideramos que el «**desarrollo urbano sostenible**» se puede definir como un proceso de cambio positivo en las ciudades o centros urbanos, que involucra los siguientes componentes: relación con el territorio circundante, competitividad urbana, eficiencia funcional, calidad urbanística y paisajística, sustentabilidad ambiental, equidad social, identidad cultural y gobernabilidad urbana de las ciudades o centros urbanos:⁶

- La **relación con el territorio circundante** alude a una visión asociada de la ciudad con su territorio, con la finalidad de establecer relaciones de complementariedad productiva y funcional, y reducir la huella ecológica en cuanto a recursos, consumos y emisiones. Alude también a la interdependencia existente entre las diferentes escalas y espacios del territorio, que establece una complementariedad entre el espacio global, regional (inter-regional e intra-regional) y local.
- La **competitividad urbana** se refiere al proceso de generación y difusión de capacidades de determinadas ciudades para actuar exitosamente en un mundo globalizado. Es un proceso de generación y difusión de competencias que depende no sólo de factores micro-económicos sino también de las capacidades que ofrece la ciudad para facilitar las actividades económicas.
- La **eficiencia funcional** está referida a la organización físico-espacial de las actividades económicas, sociales y administrativas en la ciudad, y a la promoción de un racional y equilibrado uso del suelo urbano, de modo de contribuir a su eficiencia funcional y productiva.
- La **calidad urbanística y paisajística** está referida a que el mejoramiento estético integral de la ciudad y de su entorno ecológico es un componente fundamental para elevar la calidad de vida de la población y para elevar las condiciones de competitividad urbana de la ciudad.
- La **sustentabilidad ambiental** implica un manejo equilibrado de la interacción entre «desarrollo urbano y medio ambiente», para garantizar la satisfacción y estabilidad de las necesidades fundamentales de la población en un espacio geo-

gráfico, a través del aprovechamiento racional de los recursos naturales, sin destruir los ecosistemas y el hábitat social.

- La **equidad social urbana** se refiere a la situación de justicia y bienestar social de la población de una ciudad, como uno de los elementos indispensables para conseguir el desarrollo urbano sostenible. Apunta a que la población de una ciudad o centro urbano tenga la oportunidad de desarrollar sus propias potencialidades; es decir, que las personas tengan las condiciones materiales, socioculturales y espirituales que les permitan acceder a una existencia digna y a una mejor calidad de vida. También permite una convivencia pacífica y sirve de fundamento a los derechos humanos.
- La **identidad cultural urbana** hace referencia a los sentimientos de los grupos sociales con respecto a una ciudad, una historia, un sistema de valores, costumbres y tradiciones, que constituyen el ser histórico de los pueblos. Este sentimiento de pertenencia es un elemento clave que requiere no obviarse en la gestión urbana, porque conlleva al respeto de los derechos de los ciudadanos, de las normas urbanísticas, del cuidado y preservación del medio ambiente, y a la solidaridad entre pueblos en casos de emergencias.
- La **gobernanza urbana** entendida como una estrategia comple-

ja de gestión social de los procesos de transformación del desarrollo urbano, con el fin de lograr acuerdos entre los actores económicos y sociales involucrados, para ir procurando poco a poco la corrección de los principales problemas que afectan la evolución de las ciudades.

La promoción y consolidación del «desarrollo urbano sostenible» implica un necesario «cambio de paradigmas». En ese sentido, es necesario recordar que desde los años 80 del siglo XX, el neoliberalismo se constituyó como una concepción o enfoque económico opuesto a las tesis económicas keynesianas (que primaron entre los años 30 y 70 del siglo pasado), que sostiene que la libertad política es consecuencia de la libertad económica, y considera al libre mercado como el mecanismo más eficiente para regular la economía y para la asignación de recursos; blandiendo por tanto, el «paradigma del libre mercado».

Sin embargo, en los años 90 del siglo XX, se consolida el «desarrollo sostenible» como un enfoque moderno que propugna un modelo de desarrollo que atienda las necesidades actuales de la humanidad, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras; así como el aumento de los beneficios netos del desarrollo económico, la distribución social de beneficios, y el mantenimiento de servicios y calidad de recursos naturales, enarbolando por tanto, el «paradigma de la sostenibilidad».

En tal virtud, es necesario el cambio del «paradigma del libre mercado» por el «paradigma de la sostenibilidad» a partir de una clara decisión política del Estado, de un marco legal nacional y de políticas públicas consecuentes, para sentar las bases de un desarrollo de la sociedad más humano, solidario, eficiente y amigable con su hábitat; y como marco indispensable para promover el desarrollo urbano sostenible en los diferentes ámbitos territoriales de actuación (nacional, regional y local).

Al respecto, cabe mencionar que el marco legal básico que establece normativamente la concepción del Desarrollo Sostenible en el Perú está configurado fundamentalmente por la Constitución Política del Perú de 1993, por la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental N° 27446 de 2001, por el Acuerdo Nacional de 2002, por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 de 2002, por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 de 2002, por la Política Nacional Ambiental vigente, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de 2003, por la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental N° 28245 de 2004, por la Ley General del Ambiente N° 28611 de 2005, y por Decreto Legislativo N° 1013 de creación del Ministerio del Ambiente de 2008, entre otras normas.

En esa perspectiva, convenimos con Fernández que el enfoque del desarrollo sostenible en el estudio del proceso urbano aborda la muy

reciente cuestión de la sustentabilidad y su específica manifestación en los escenarios urbanos (sustentabilidad urbana), como temática englobante que propone una consideración interactiva de los aspectos económicos, sociales y ecológicos del funcionamiento y desarrollo urbano.⁷

La articulación de conceptos de ese trípode definidor (económico, social y ecológico) de la noción de sustentabilidad puede dar curso a diferentes nociones de sustentabilidad, y a sesgos de acción y reflexión, entre las que destacan: una conducente a una gestión ambiental de la calidad de vida (de dominante socio-económica), y otra tendiente a una gestión ambiental del desarrollo urbano (de dominante socio-ecológica).

En rigor, la instrumentación comprehensiva del paradigma de la sustentabilidad urbana debería, necesariamente, contemplar interactivamente ambas conceptualizaciones. Ambas en su conjunto pueden constituir el marco de aporte transformativo generado por la posibilidad de una superación ambiental de dos categorías troncales habituales de la gestión local o municipal: el bienestar social y la planificación urbana.⁸

PLANIFICACION DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE: HACIA UN ENFOQUE EMERGENTE E INTEGRADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA MODERNA

A continuación, se plantea una aproximación conceptual a la «pla-

nificación del desarrollo urbano sostenible», como enfoque emergente e integrador de la planificación urbana moderna.

La «**planificación**» es una actividad humana que expresa la voluntad de acción sobre el futuro, determina prioridades, orientaciones y objetivos, y establece vías que conduzcan al cumplimiento de metas previamente trazadas.⁹

También puede ser entendida como una metodología orientada al establecimiento de políticas, estrategias y acciones que permite transitar desde un presente considerado inadecuado o poco deseable, hacia situaciones más satisfactorias alcanzables en el futuro, inmediato y mediato. Está dirigida a lograr ciertos objetivos y metas de desarrollo, utilizando eficazmente los recursos disponibles.¹⁰

Constituye una actividad permanente de respaldo técnico a un proceso de diálogo y entendimiento social, protagonizado directamente por los actores públicos y privados, y por los organismos no gubernamentales.

Cuando la planificación se aplica a la temática del desarrollo, surge la «**planificación del desarrollo**», que es un proceso racionalizador que asesora en la toma de decisiones para la orientación del proceso de desarrollo del país. En ese sentido, propone alternativas de políticas y estrategias de desarrollo.

Así, constituye una disciplina y actividad tanto pública como privada, técnica como política, que invo-

lucra a equipos técnicos, gobierno, instituciones y sociedades locales, regionales y nacionales, dentro de un proceso complejo, permanente e integral que comprende un sistema orgánico de ámbitos, niveles, horizontes, mecanismos e instancias.

Cuando la planificación del desarrollo se especializa en la ordenación del territorio, como contraparte del desarrollo económico y social, surge la disciplina del «ordenamiento territorial». El ordenamiento territorial constituye un instrumento orientador de acciones integradas, dirigidas a lograr objetivos de desarrollo sostenible en un espacio territorial determinado.¹¹

Es la proyección en el espacio de las políticas social, cultural, ambiental y económica. Trata de integrar la planificación socioeconómica con la física, y procura una estructura espacial adecuada para un desarrollo eficaz y equitativo de las políticas económica, social, cultural y ambiental de la sociedad.¹²

En función a ello, podemos definir que el «ordenamiento territorial sostenible» busca prever, orientar y promover un proceso de desarrollo integral de un territorio, a través de proposiciones para lograr la ocupación racional del territorio y el aprovechamiento de sus recursos naturales, con criterios de competitividad económica, eficiencia funcional, equidad social, sustentabilidad ambiental y gobernabilidad territorial.¹³

Por otro lado, cuando la planificación se aplica al ordenamiento de los centros urbanos y ciudades, surge la «**planificación urbana**», que es la disciplina cuyo propósito es la previsión, orientación y promoción del acondicionamiento físico y del desarrollo urbano de los centros urbanos o ciudades.¹⁴

Es la disciplina que se ocupa de investigar y formular el tratamiento de los conflictos en la ocupación del suelo en las ciudades, con la finalidad de orientar racionalmente el desarrollo urbano. También constituye una estrategia para administrar la ciudad, a fin de que el desarrollo urbano pueda alcanzar ciertas metas de carácter social. Por ello, adopta dos importantes características: la acción y la gestión.¹⁵

En esa perspectiva, es una estrategia compleja de gestión social de los procesos de transformación del desarrollo urbano.¹⁶

En este marco conceptual, la «planificación del desarrollo urbano sostenible» postula incorporar la sustentabilidad ambiental, el crecimiento económico competitivo y la equidad social en el desarrollo de la ciudad. Sin embargo, aún se maneja en términos teóricos y académicos, pero no ha sido asimilada en términos legales y normativos en la mayoría de los países, y no se ha resuelto bien su aplicación metodológica y operativa en los planes urbanos, salvo aproximaciones valiosas.¹⁷

Tradicionalmente, la «planificación urbana normativa» es la disci-

plina cuyo propósito ha sido la previsión, orientación y promoción del acondicionamiento físico de los centros urbanos o ciudades, y la regulación del uso del suelo urbano.

No obstante, ante las limitaciones de la «planificación urbana normativa» por su falta de flexibilidad y eficacia ante la dinámica de la urbe, en la década de los 80 del siglo XX, se hizo necesario que en la década de los 90 se plantearan nuevos enfoques teórico-metodológicos de planificación urbana: la «planificación urbana estratégica» como forma más eficaz de promover el crecimiento urbano competitivo, y la «planificación urbana ambiental» como forma de ingresar la sustentabilidad ambiental en el proceso planificador de las ciudades.

En los inicios del siglo XXI, se plantean los enfoques teóricos de la «gobernanza» (o gobernabilidad) como una forma de gestión urbana que privilegia la acción de los actores sociales en el desarrollo de las ciudades; y de la «planificación del desarrollo urbano sostenible» que postula compatibilizar temas de crecimiento económico competitivo, equidad social y sustentabilidad ambiental en el desarrollo urbano.

Así, es necesario encontrar formas innovadoras de planificación urbana y contar con instrumentos prácticos, integrados y holísticos que respondan a los procesos de descentralización y a la demanda de mayor participación de la sociedad civil; así como elaborar enfoques teóricos,

metodológicos y prácticos para inducir planificadamente los cambios necesarios para la transformación de las ciudades en el futuro.¹⁸

Por tanto, se requieren nuevos enfoques teóricos y/o metodológicos de planificación urbana moderna para superar las actuales limitaciones estructurales de ésta. De este modo, se podrá constituir una planificación urbana más viable, eficaz, eficiente y socialmente legitimada en el tratamiento, previsión y promoción del desarrollo urbano sostenible de las ciudades.

En tal virtud, se considera que la utilización conjunta de enfoques de planificación urbana complementarios puede ser una manera de integrar diferentes actividades y asegurar una finalidad y una dirección común.¹⁹

Así, desde una perspectiva emergente, y en el marco del «paradigma de la sostenibilidad», la planificación urbana normativa, la planificación urbana estratégica, y la planificación urbana ambiental deben integrarse y evolucionar hacia la «planificación del desarrollo urbano sostenible».

Es claro que una redefinición del enfoque de la planificación urbana en esta perspectiva puede alcanzar a la revisión de su naturaleza, de la formulación de sus objetivos, de las formas concretas de materialización, de sus instrumentos técnicos y de sus instancias operativas.²⁰

En esta perspectiva, la **«planificación del desarrollo urbano sosten-**

nible» debe entenderse como un «enfoque integrador emergente explícito», que recoge aportes de los diferentes enfoques de planificación urbana moderna y supera sus respectivas limitaciones; a fin de constituir una planificación urbana más viable, eficaz, eficiente y socialmente legitimada en el tratamiento, previsión y promoción del desarrollo urbano sostenible de las ciudades.

Dicho «enfoque integrador emergente explícito» en la planificación urbana moderna, se puede sintetizar en términos de «planificación-regulación-acción-gestión-sustentabilidad», en la medida en que debe ser una integración entre elementos sustantivos de:²¹

- La planificación urbana normativa (planificación - regulación): que proporciona instrumentos para regular un desarrollo físico ordenado y atractivo de la ciudad.
- La planificación urbana estratégica (planificación-acción): que procura promover el crecimiento urbano competitivo, poniendo los medios para alcanzar la prosperidad económica urbana.
- La gobernanza (planificación-gestión): que procura lograr acuerdos para promover la equidad social en el espacio urbano y el equilibrio de los intereses y expectativas de los actores económicos y sociales de la comunidad urbana.
- La planificación urbana ambiental (planificación-sustentabilidad): que incorpora la sustenta-

bilidad ambiental como criterio y objetivo en los estudios y previsiones de los planes urbanos.

Así, la «planificación del desarrollo urbano sostenible» constituye un enfoque de planificación urbana moderna para la previsión, orientación y promoción del acondicionamiento físico-ambiental; para la distribución equitativa de los beneficios, cargas o externalidades que se deriven del uso del suelo; y en general, para la promoción del desarrollo urbano sostenible de las ciudades o centros urbanos.

Por tanto, debe procurar, promover y regular la conjugación equilibrada y planificada de la relación de la ciudad con el territorio circundante, el crecimiento urbano competitivo, la eficiencia funcional, la calidad urbanística y paisajística, la sustentabilidad ambiental, la equidad social, la identidad cultural y la gobernabilidad urbana de los centros urbanos:²²

- La **relación con el territorio circundante** está vinculada a la implementación de propuestas de ordenamiento territorial local.
- La **competitividad urbana** está vinculada a la implementación de propuestas de generación y difusión de ventajas competitivas en la ciudad y en su territorio circundante, a fin de atraer inversiones, desarrollar actividades económicas generadoras de riqueza y empleo, y ofrecer una mejor calidad de vida a su población; en el contexto del mercado nacional, internacional y del mundo globalizado.
- La **eficiencia funcional** está vinculada a la implementación de propuestas de acondicionamiento urbano territorial, zonificación urbana, sistema vial urbano y equipamiento urbano.
- La **calidad urbanística y paisajística** está vinculada a la implementación de propuestas de mantenimiento, recuperación o acondicionamiento físico de espacios públicos, equipamiento urbano, patrimonio urbanístico monumental, patrimonio arqueológico; y del entorno de la ciudad, considerando sus potencialidades para fines recreativos, turísticos, ecológicos, paisajistas, culturales, etc.
- La **sustentabilidad ambiental** está vinculada a la implementación de propuestas de ordenamiento, recuperación y acondicionamiento del medio ambiente natural y construido, resguardando la capacidad de soporte del ecosistema, a fin de aminorar los impactos ambientales negativos. Incluye a la seguridad física ante desastres de las ciudades y centros poblados.
- La **equidad social urbana** está vinculada a la implementación de propuestas de dotación y mejoramiento de servicios básicos, y de programas de vivienda y regeneración urbana para los diferentes estratos sociales en la ciudad.

- La **identidad cultural urbana** está vinculada a la implementación de programas de educación vial, educación ambiental y defensa civil, cultura urbana y ciudadana, formación de líderes locales, formación técnica y capacitación laboral; y de reconocimiento, revaloración y consolidación de la identidad cultural local.
- La **gobernanza urbana** está vinculada a la implementación de propuestas de modernización institucional, y de promoción de mecanismos de concertación interinstitucional y de participación ciudadana.

En esta perspectiva, la planificación urbana se debería abrir a los planteamientos del desarrollo urbano sostenible, y a la realización de las buenas prácticas de la gestión inteligente (es decir, a la gobernabilidad); a fin de producir el perfeccionamiento de los sistemas y de los instrumentos del urbanismo, con el nuevo y mayor conocimiento de la cambiante e impredecible naturaleza de los comportamientos reales del desarrollo urbano, replanteados en muchos aspectos procedimentales y de gestión, liberados de su carga de voluntarismo y de su improcedente empeño de no contar con el mercado. Enriquecidos también por una mayor consideración de los problemas ambientales y por la asimilación de nuevas formas de pactar con la arquitectura.²³

PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA APLICACIÓN OPERATIVA DE LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN EL PERÚ

En el caso del Perú, la planificación del desarrollo urbano sostenible se ha aplicado como «experiencia piloto» en los casos del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Cerro de Pasco 2006-2016 y del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chancay 2008-2018. Sin embargo, para la asimilación normativa y para la aplicación operativa de la planificación del desarrollo urbano sostenible en el Perú, e inclusive del ordenamiento territorial sostenible, consideramos que se requiere la implementación de las siguientes acciones normativas, institucionales y de gestión:

Normativas

- Modificación del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por el DS N° 027-2003-VIVIENDA, a fin de introducir el enfoque del ordenamiento territorial sostenible y del enfoque de la planificación del desarrollo urbano sostenible.
- Reformulación integral, discusión y aprobación del Proyecto de Ley General de Desarrollo Urbano que ha elaborado el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; a fin de superar la confusión concep-

tual y operativa existente en dicho proyecto de ley entre ordenamiento territorial, planificación urbana y urbanismo; e incorporando el enfoque de la planificación del desarrollo urbano sostenible.

- Elaboración, discusión y aprobación de la «Ley General de Ordenamiento Territorial» y su reglamentación respectiva; a partir del proyecto de ley que viene formulando el Ministerio del Ambiente, incorporando el enfoque de ordenamiento territorial sostenible.
- Reglamentación de la Ley General del Ambiente N° 28611, con participación de instituciones representativas, colegios profesionales y organizaciones de la sociedad civil.

Institucionales

- Reconversión del actual Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en un «Ministerio de Desarrollo Urbano Sostenible - MIDUS»; recogiendo la propuesta del Colegio de Arquitectos del Perú del año 2006, a fin de tener una concepción y una administración más moderna para gestionar el desarrollo urbano sostenible de modo compatible con el desarrollo económico-social del país.
- Consolidación del Ministerio del Ambiente, incluyendo sus funciones vinculadas con el ordenamiento territorial; además de

incrementarle atribuciones en la aprobación de los estudios de impacto ambiental, en la sanción de los delitos ambientales y en el manejo de las aguas.

De Gestión

- Gestión, promoción, elaboración e implementación de planes de ordenamiento territorial sostenible a escala nacional y regional.
- Gestión, promoción, elaboración e implementación de planes de acondicionamiento territorial sostenible a escala local.
- Fortalecimiento de capacidades regionales y locales en gestión territorial sostenible.
- Elaboración de manuales de ordenamiento territorial regional y de acondicionamiento territorial provincial.
- Gestión, promoción, elaboración e implementación de planes locales de desarrollo urbano sostenible.
- Elaboración de manuales de planificación del desarrollo urbano sostenible.
- Fortalecimiento de capacidades locales en gestión del desarrollo urbano sostenible.
- Gestión, promoción, elaboración e implementación de planes locales de acción ambiental y de estudios regionales de zonificación ecológica y económica.
- Establecimiento, promoción y aplicación de instrumentos de

seguimiento ambiental, como: estándares de calidad ambiental, límites máximos permisibles y planes de prevención y de mejoramiento de calidad ambiental.

- Fortalecimiento de capacidades en gestión ambiental de instituciones conformantes del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Callao, 07 de Junio del 2010.

NOTAS

- ¹ URIBE, Consuelo (2008) *Un Modelo para Armar: Teorías y Conceptos de Desarrollo*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- ² IGAC (1998) *Guía Simplificada para la Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal*. Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. Proyecto Checua. Convenio CAR-GTZ-KFW. Santa Fe de Bogotá.
- ³ CASTILLO, Rodolfo (2008) *Desarrollo Urbano Sostenible: Una Aproximación desde una Perspectiva Teórica y Operativa*. Foro «Ciudad, Territorio y Desarrollo. Colegio de Arquitectos del Perú - Regional Lima. Lima.
- ⁴ MMA, Ministerio de Medio Ambiente (2001) *La Problemática Urbana en España: Bases para la Definición de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible*. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid.
- ⁵ ORTEGA, Margarita (2001) *Bases para un Desarrollo Urbano Sostenible*. Jefatura del Área de la Unidad de Desarrollo Territorial, Ministerio de Medio Ambiente. Madrid.
- ⁶ CASTILLO, Rodolfo (2008) *Desarrollo Urbano Sostenible: Una Aproximación desde una Perspectiva Teórica y Operativa*. Foro «Ciudad, Territorio y Desarrollo. Colegio de Arquitectos del Perú - Regional Lima. Lima.

- ⁷ FERNÁNDEZ, Roberto (2000) *La Ciudad Verde, Teoría de la Gestión Ambiental Urbana*. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- ⁸ Idem.
- ⁹ FUNDACIÓN ADENAUER, Konrad (1992) *Manual de referencia sobre conceptos ambientales*. Fundación Konrad Adenauer - Convenio Andrés Bello. Bogotá.
- ¹⁰ INADUR (2001) *Manual de Planificación Urbana Local*, Proyecto de Rehabilitación y Gestión Urbana. Instituto Nacional de Desarrollo Urbano - INADUR. Lima.
- ¹¹ MTC (1998) *Acerca del Ordenamiento Territorial - Documento Orientador*. Dirección General de Desarrollo Urbano; Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción. Lima.
- ¹² GÓMEZ OREA Domingo (1993) *La Ordenación Territorial: Una Aproximación desde el Medio Físico*. Instituto Geominero de España - Editorial Agrícola Española S.A. Madrid.
- ¹³ CASTILLO, Rodolfo (2004) *Propuesta Metodológica de Ordenamiento Territorial desde una Concepción Interdisciplinaria*. Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales, Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos, Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago de Chile.

- ¹⁴ MVC (1985) *Reglamento de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente*, aprobado por Decreto Supremo N° 007-85-VC.
- ¹⁵ IMP (1992) *Plan de Desarrollo Metropolitano de Lima - Callao 1990 - 2010*. Municipalidad de Lima Metropolitana. Lima.
- ¹⁶ FERNÁNDEZ, Roberto (2000) *La Ciudad Verde, Teoría de la Gestión Ambiental Urbana*. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- ¹⁷ CASTILLO, Rodolfo (2005) *La Planificación Urbana del Área Metropolitana Lima-Callao 1988-2004: ¿Causa Perdida o Reto Posible? Una Aproximación desde una Perspectiva Emergente y Proactiva*, Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales, Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos, de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago de Chile.
- ¹⁸ STEINBERG, Florián y CUBAS Carlos (2001) *Planificación Estratégica Urbana*. PEGUP - Foro Ciudades para la Vida. Lima.
- ¹⁹ FERNÁNDEZ GUELL, José Miguel (1997) *Planificación Estratégica de Ciudades*. Editorial Gustavo Gili. Barcelona.
- ²⁰ FERNÁNDEZ, Roberto (2000) *La Ciudad Verde, Teoría de la Gestión Ambiental Urbana*. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- ²¹ CASTILLO, Rodolfo (2005) *La Planificación Urbana del Área Metropolitana Lima-Callao 1988-2004: ¿Causa Perdida o Reto Posible? Una Aproximación desde una Perspectiva Emergente y Proactiva*, Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales, Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos, de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago de Chile.
- ²² CASTILLO, Rodolfo (2008) *Desarrollo Urbano Sostenible: Una Aproximación desde una Perspectiva Teórica y Operativa*. Foro «Ciudad, Territorio y Desarrollo. Colegio de Arquitectos del Perú - Regional Lima. Lima.
- ²³ DE TERAN, Fernando (1999) *Planeamiento Urbano Territorial en el Siglo XXI*. Revista Urban N° 4. Barcelona.